

ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador, en adelante denominados las Partes;

INSPIRADOS en el firme propósito de afianzar los lazos de amistad y solidaridad que rigen las relaciones entre la República Dominicana y la República del Ecuador;

DESEOSOS de fomentar las relaciones de cooperación existentes entre los dos países mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito de turismo, basados en la equidad y el beneficio mutuo;

RECONOCIENDO que a través de la cooperación técnica se contribuye con la ejecución de la Agenda 2030 para la implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental;

CONSCIENTES de que el turismo, debido a su dinámica sociocultural y económica, es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico de los países;

REAFIRMANDO la voluntad de trabajar conjuntamente en la construcción de políticas públicas efectivas para el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del Sector Turístico;

AMPARADOS en el Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo, celebrado entre República Dominicana y el Ecuador en el año 2002;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

El objeto de la presente adenda es ampliar el ámbito del Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador del año 2002, con el fin de incorporar elementos que no estuvieron inicialmente considerados.

ARTÍCULO II

Agréguese en el artículo 5 del Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador del año 2002, denominado "Programas Turísticos y Culturales", lo siguiente:

- "Las Partes intercambiarán estrategias metodológicas e información sobre mejores prácticas en Destinos Turísticos Sostenibles y programas de desarrollo.

ARTÍCULO III

Agréguese en el artículo 7 del Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador del año 2002, denominado "Intercambio de Información y Estadística", lo siguiente:

- "Las Partes intercambiarán experiencias e información sobre los procedimientos utilizados para el registro de sus visitantes".
- "Las Partes intercambiarán experiencias e información, metodología y capacitación sobre la Gestión de Turismo de Cruceros".
- "Las Partes protegerán la información clasificada que puedan intercambiar, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales. De igual manera, Las Partes utilizarán la información intercambiada únicamente para efectos del presente Acuerdo y para ningún otro propósito.

Asimismo, no transferirán esta información a terceros, salvo previa autorización expresa por escrito del Participante que proporcione la información en cuestión. La información producida de manera conjunta requerirá la aprobación de ambas partes para su transmisión a terceros".

ARTICULO IV

Además de lo señalado en el Acuerdo principal, las Partes fomentarán la cooperación para el desarrollo turístico sostenible entre los sectores público y privado, por medio del intercambio de información, experiencias y buenas prácticas; incluyendo los siguientes temas, que serán actualizados y priorizados para su ejecución, de acuerdo con las necesidades de las Partes:

- a) Fomento y desarrollo para la implementación, diseño y construcción de nueva infraestructura turística tanto pública (facilidades) como privada (hoteles, resort, entre otros) aplicados con modelos sostenibles, que mejoren la imagen turística de los destinos, permitiendo el desarrollo local.
- b) Política turística de incentivos para fomentar la inversión extranjera, considerando la vasta infraestructura hotelera, la presencia de grandes cadenas y la implementación del modelo "All Inclusive" en el territorio.
- c) Cooperación técnica para el desarrollo de indicadores turísticos.
- d) "Presentaciones de Destino" dirigidas hacia los tours operadores ecuatorianos y dominicanos con el objetivo de dar a conocer los servicios turísticos, estadísticas, productos turísticos, entre otros.
- e) Promover "Ruedas de Negocios" entre los tours operadores y mayoristas de las dos naciones para que puedan llegar a negociaciones y cierres de venta.
- f) Coordinar reuniones de trabajo entre los pares ministeriales encargados de la promoción turística, con el fin de obtener cooperación técnica e intercambio de experiencias en promoción, marketing y posicionamiento del destino. Compartiendo buenas prácticas en sistemas publicitarios, marketing internacional, apoyados en medios, tales como: canales de comunicación, redes sociales, exposiciones, seminarios, congresos, conferencias y ferias internacionales.
- g) Realización de jornadas de análisis normativo, de manera especial en legislación de turismo, medioambiente, fomento e inversión, alojamiento en inmuebles para uso turístico, programas de tiempo compartido y protocolos aplicados para el fortalecimiento de la seguridad turística.
- h) Análisis de las regulaciones turísticas, identificando las áreas existentes para mejorar y garantizar la calidad de los servicios, la protección de los derechos de los turistas y la sostenibilidad ambiental.
- i) Intercambio de experiencias en el desarrollo y gestión de destinos turísticos.
- j) Acompañamiento en temas de formación y capacitación. Intercambio de información técnica y/o documentación en las siguientes iniciativas:
 - Sistemas y métodos de investigación para el desarrollo del turismo;
 - Sistemas y métodos de formación en la práctica y de vinculación entre centros de enseñanza y los actores, así como prestadores de servicio turísticos que conforman dicho sector.
- k) Gestión de becas para microempresarios turísticos que puedan acceder a formación con el INFOTEP (Instituto de Formación Profesional) en temas relacionados al turismo por parte de República Dominicana.
- l) Mecanismos de regulación, control y monitoreo de prestadores y proveedores de servicios turísticos que componen la cadena de valor del sector.
- m) Fortalecimiento de las capacidades en materia de seguridad turística integral, bajo los preceptos concebidos por ambos países en dicho ámbito, con énfasis en fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias en las unidades de policía comunitaria y de turismo de Ecuador y República Dominicana.

ARTICULO V

Las Partes intercambiarán experiencias, información, documentación, tecnología, metodología y capacitación, sobre:

- a) Turismo Accesible e inclusivo (políticas públicas, implementación en establecimientos y atractivos turísticos, estadísticas de accesibilidad turística, entre otras.

- b) Turismo de Negocios MICE (Meeting, Incentives, Conferencing y Exhibitions).
- c) Turismo Ecológico, enfocado en la preservación de las especies y protección de costas
- d) Digitalización Turística tanto en el lado de la oferta como de la demanda.
- e) Avance del Ecosistema Emprendedor Turístico (estrategias, políticas públicas, estadísticas, financiamiento, procesos de incubación turística, entre otras).
- f) Metodologías en desarrollo de emprendimientos turísticos para promover procesos de agregación de valor y gestión de la innovación en las Mipymes turísticas o nuevos emprendimientos, en base a necesidades de mercado identificadas que atraigan al turismo receptivo, incrementando el gasto promedio e incentive la diversificación de la oferta nacional.
- g) Procesos de capacitación para profesionalización de la industria turística.
- h) Atracción de Inversiones Turísticas desde el ámbito privado (crecimiento de la infraestructura turística, incentivos tributarios y no tributarios para la inversión en ámbitos turísticos, facilitación de desarrollo de negocios turísticos, participación en eventos especializados en inversiones turísticas, entre otros).
- i) Estrategias relacionadas a temas de cooperación internacional. Compartiendo las experiencias de los estudios realizados en temas relacionados al turismo y los prestadores de servicios turísticos, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como los temas de alianza con organismos como ONU Turismo y el Banco Mundial.
- j) Inversión y la cadena de valor que forma parte de dicha inversión. Compartiendo tanto el marco regulatorio, así como también sostener reuniones con el sector privado de la República Dominicana; empresarios, abogados e inversionista, con el fin de compartir directamente sus experiencias en término de inversión y asuntos relacionados al turismo.
- k) Proceso de atracción y fortalecimiento a la conectividad turística área.
- l) Procesos de planificación y gestión del desarrollo de zonas turísticas (ordenamiento territorial turístico).
- m) Implementación de modelos participativos y de gestión local comunitaria.
- n) Implementación del sistema de inteligencia turística. Compartiendo las mejores prácticas en la medición de los indicadores claves de turismo de manera recurrente, así como herramientas para medir otras categorías, como estadía, experiencia y encuestas de satisfacción, como forma de conocer qué busca y qué espera el turista del destino.
- o) Buenas prácticas realizadas en materia de control y regulación a establecimientos turísticos, y actividades de aventura.
- p) Gestión de aliados locales e internacionales: compartir experiencia de la importancia del tour operación local e internacional, los principales gremios que agrupan estos aliados internacionalmente, generaciones de contenido internacional, entre otros.
- q) Gestión y manejo de las plataformas digitales destinadas a los alquileres de corta estadía.

ARTÍCULO VI

Las Partes aceptan que las actividades de cooperación realizadas en el marco del presente Acuerdo sean financiadas con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de fondos y los términos de sus legislaciones nacionales aplicables.

ARTÍCULO VII

1. La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
2. La vigencia y denuncia del presente documento se regirá por lo determinado en el artículo 9 del Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador del año 2002, denominado "Vigencia", salvo su numeral 2, el cual las Partes acuerdan modificar en los siguientes términos:

"El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 04 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de Las Partes notifique a la otra, al menos con 03 (tres) meses de anticipación y por escrito, la intención de ponerle fin".

ARTÍCULO VIII

Las Partes expresamente ratifican el contenido del presente instrumento, en todo lo demás se mantienen vigentes las cláusulas, términos y condiciones del Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República del Ecuador del año 2002.

HECHO en Nueva York, Estados Unidos de América en el día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en dos copias originales en el idioma español, siendo ambas igualmente auténticas.

POR LA REPÚBLICA DOMINICANA



ROBERTO ÁLVAREZ GIL
Ministro de Relaciones Exteriores

POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



GABRIELA SOMMERFELD ROSERO
Ministra de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana